

RESUMEN DE CAMBIOS UNIFICACIÓN COOPERACIÓN-ACCIÓN SOCIAL(rojo)+LEY TRANSPARENCIA (azul)
Cambio general:ONGD por ONG

Bloques	Propuesta de Cambios	Antes decía...
Buen Gobierno 1		
BG 1.2	La proporción de mujeres en el órgano de gobierno es igual o superior al 40 %.	La proporción de mujeres en el órgano de gobierno es igual o superior al 40 %. (*) (* Si la organización está vinculada a alguna institución (más del 40% de los miembros del Órgano de Gobierno pertenecen a esa institución) cuya obligatoria composición de género impide el cumplimiento estricto de este criterio, se entenderá que la organización cumple con este indicador de buen gobierno si se dan las siguientes circunstancias: a) Que se cumpla con el indicador TR 1.2, que pide hacer pública dicha vinculación y b) Que la organización cuenta con una política de género, aprobada por el máximo órgano de gobierno, que promueva la participación equitativa de hombres y mujeres en la organización
Bloques Propuesta de Cambios		
Buen Gobierno 2		
BG 2.2	La Misión se revisará al menos cada diez años. Los términos de referencia para la revisión de la Misión contemplan la participación en el proceso de una representación al menos de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	La Misión se revisa al menos cada diez años. Los términos de referencia para la revisión de la Misión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado.
BG 2.4	La Visión se revisará cada vez que se actualice el plan estratégico. Los términos de referencia de revisión de la Visión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	La Visión se revisa cada vez que se actualiza el plan estratégico. Los términos de referencia de revisión de la Visión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado.
BG 2.6	Los Valores se revisan al menos cada diez años. Los términos de referencia de revisión de los Valores contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	Los Valores se revisan al menos cada diez años. Los términos de referencia de revisión de los Valores contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado.
BG 2.7	Los términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión, Valores hacen referencia explícita al punto 1 del Código de Conducta de la Coordinadora ("Identidad de las ONGD") y/o a la ("Misión, Visión y Valores del TSAS") del III Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social como elementos de referencia.	Los términos de referencia de definición/ revisión de la Misión, Visión, Valores hacen referencia explícita al punto 1 del Código de Conducta de la Coordinadora ("Identidad de las ONGD") como elemento de referencia.
Bloques Propuesta de Cambios		
Buen Gobierno 3		
BG 3.2	Los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias; también personas beneficiarias y/o socios locales.	Los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personal remunerado y voluntariado.
BG 3.3	La planificación estratégica incluye de forma explícita referencias a la misión, visión y valores de la organización y al código de conducta de la Coordinadora y/o a las 'Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social'	La planificación estratégica incluye de forma explícita referencias a la misión, visión y valores de la organización y al código de conducta de la Coordinadora.
Bloques Propuesta de Cambios		
Buen Gobierno 4 (no hay cambios)		
Bloques Propuesta de Cambios		
Buen Gobierno 5		
BG 5.3	Las políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno hacen mención expresa a evitar cualquier discriminación.	Las políticas de RRHH hacen mención expresa a evitar cualquier discriminación. En el caso de que en la organización no haya personal contratado este indicador no aplica.
BG 5.6	La organización dispone de un modelo de "acuerdo de incorporación" para firmar con todos sus voluntarios/as en el que se especifica el conjunto de derechos y obligaciones de ambas partes, así como el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación, además de disponer de un seguro para sus voluntarios/as.	La organización dispone de un procedimiento para firmar con todos sus voluntarios un compromiso en el que se especifica el conjunto de derechos así como el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación
BG 5.7	La organización dispone de un Plan de Voluntariado que incluya como mínimo : objetivos y actividades	La organización dispone de un seguro para sus voluntarios de acuerdo a lo establecido por la Ley del Voluntariado (obligatorio por ley)
BG 5.9	Existe una política de género aprobada por el órgano de gobierno en la organización	Indicador nuevo!
Bloques Propuesta de Cambios		
Buen Gobierno 6		
BG 6.1	La organización dispone de una política de partenariado aprobada por el órgano de gobierno que define las relaciones con las entidades con las que ejecuta sus proyectos. El apartado normativa de referencia hace mención explícita a su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país en que están radicadas, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas. El apartado de alcance incluye, como mínimo, aspectos referidos a: Selección, fortalecimiento, seguimiento y finalización.	La organización dispone de una política de partenariado (relación que mantiene con sus socios locales) aprobada por el órgano de gobierno. El apartado normativa de referencia hace mención explícita a su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país en que están radicadas, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas. El apartado de alcance incluye, como mínimo, aspectos referidos a: Selección, fortalecimiento, seguimiento y finalización.
BG 6.2	La organización dispone de un modelo de convenio de colaboración a firmar con cada uno de los socios locales y/o entidades ejecutoras. Dicha plantilla contiene como mínimo una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones y apartados para detallar los siguientes aspectos del convenio: finalidad, derechos y obligaciones y duración	La organización dispone de un modelo de convenio de colaboración a firmar con cada uno de los socios locales implementadores con los que se colabora. Dicha plantilla contiene como mínimo una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones y apartados para detallar los siguientes aspectos del convenio: finalidad, derechos y obligaciones y duración.
BG 6.3	Se dispone de una política de gestión medioambiental institucional aprobada por el órgano de gobierno	Se dispone de unos criterios de gestión medioambiental institucionales.
BG 6.5	Se dispone de una declaración de principios o documento de criterios de colaboración con empresas aprobada por el órgano de gobierno que, como mínimo, hace referencia a los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de NNUU.	Se dispone de una declaración de principios o documento de criterios de colaboración con empresas aprobada por el órgano de gobierno que, como mínimo, hace referencia al artículo 3.5 del Código de Conducta de la Coordinadora
BG 6.6	La organización ha participado activamente en las plataformas* a las que pertenece durante el último año. Se entiende por participación activa: la asistencia, como mínimo, a 2 de las 3 últimas Asambleas de dichas Plataformas y la participación los grupos formales de trabajo, si es que existen, en el último año (asistencia al menos a la mitad de las reuniones convocadas). Para las ONG de ámbito territorial se medirá la participación de la misma forma en sus respectivas plataformas autonómicas. *Este indicador valorará en concreto la participación en: la Coordinadora Estatal de ONGD, la Plataforma del Tercer Sector y de la Plataforma de ONG de Acción Social (ver TR.3.3).	La organización ha participado activamente en la Coordinadora Estatal durante el último año. Se entiende por participación activa: la asistencia, como mínimo, a 2 de las 3 últimas asambleas de la Coordinadora Estatal y la participación en algún espacio de trabajo – de la Coordinadora Estatal o de la red de Coordinadoras Autonómicas – durante el último año (asistencia al menos a la mitad de las reuniones convocadas). Para ONGD que no son socias directas de la Coordinadora Estatal, la fuente de verificación será la certificación emitida por su Coordinadora Autonómica de pertenencia basándose en los mismos criterios.